



RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 029 -2019-SUNARP/SN

Lima, 12 FEB. 2019

VISTOS, el Oficio N° 111-2018-SITRA-ZR IX-SEDE LIMA del 11 de diciembre de 2018 del Sindicato de Trabajadores de la Zona Registral N° IX - Sede Lima; el Informe Técnico N° 005-2019-SUNARP-OGRH de fecha 14 de enero de 2019, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos; los Informes N° 038-2019-SUNARP/OGAJ de fecha 17 de enero de 2019 y N° 080-2019-SUNARP/OGAJ de fecha 06 de febrero de 2019 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sindicato de Trabajadores de la Zona Registral N° IX - Sede Lima - SITRA ZIX, mediante Oficio N° 111-2018-SITRA-ZR IX-SEDE LIMA, ha solicitado el inicio de la negociación colectiva de un nuevo pliego de reclamos para el período 2018-2019;

Que, en el régimen de la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057 y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se regulan los derechos colectivos y el procedimiento de negociación colectiva de los servidores civiles sujetos a dicho régimen y a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057;

Que, el artículo 71° del Reglamento General de la Ley N° 30057, determina que las Comisiones Negociadoras están compuestas hasta por tres (03) representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a cien o menos de cien (100) servidores sindicalizados;

Que, con respecto a la entidad pública, si esta es Tipo A establecerá el número de miembros de su Comisión Negociadora y su conformación, respetando el límite máximo indicado para la organización sindical. En su conformación, podrán considerarse miembros de las entidades Tipo B, de ser el caso. El número total de miembros de la comisión de la entidad pública no deberá exceder el número de representantes de la comisión de la organización sindical;

Que, a través del Informe Técnico N° 005-2019-SUNARP/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos, señala quienes son los funcionarios que conformarán la Comisión Negociadora que representará a la SUNARP;

Que, mediante Informes N° 038-2019-SUNARP/OGAJ y N° 080-2019-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que procede designar la comisión negociadora que represente a la SUNARP;

De conformidad con lo dispuesto literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Contando con los visados de la Gerencia General y de las Oficinas Generales de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designación de la Comisión Negociadora.

Designar a los miembros de la Comisión Negociadora que representa a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, en la Negociación Colectiva del pliego de peticiones, para el periodo 2018-2019 con el Sindicato de Trabajadores de la Zona Registral N° IX - Sede Lima - SITRA ZIX, conforme se detalla a continuación:

- El Jefe de la Oficina General de Administración de la SUNARP, o quien éste designe en su representación.
 - El Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la SUNARP, o quien éste designe en su representación.
- El Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de la SUNARP, o quien éste designe en su representación.
- El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la SUNARP, o quien éste designe en su representación.

Artículo 2°.- Otorgamiento de facultades.

Otorgar a los representantes de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, mencionados en el artículo precedente, las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todo los actos procesales propios de estas, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso el Convenio Colectivo, conforme a lo establecido en el artículo 49° del T.U.O. de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, de aplicación supletoria según lo previsto en el artículo 40° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,



MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP